



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 109

Carrera de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar

En la octogésima segunda sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 4 de mayo de 2004, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Las normas sobre el sistema experimental de acreditación de carreras de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los estándares de evaluación de carreras de Arquitectura de la CNAP, el Acuerdo de Acreditación N°05 de 22 de enero de 2002, los antecedentes presentados por la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar y el informe emitido por el informe de pares evaluadores que visitó la carrera por encargo de la Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar se sometió voluntariamente al sistema experimental de acreditación de carreras de Arquitectura administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en el Acuerdo N°4 de esta Comisión, de fecha 20 de julio de 2000, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 20, de 18 de enero de 2000, que aprueba la constitución del Comité Técnico de Arquitectura de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.



3. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado acordó acreditar provisionalmente a la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar por un plazo de dos años, según consta en el Acuerdo 05, de 22 de enero de 2002.
4. Que el mencionado acuerdo señala que la Carrera debe establecer un plan de desarrollo que considere prioritariamente acciones tendientes a:
 - Definir una política de incorporación y promoción de académicos, de tal manera que ésta pueda contar con una masa crítica que la proyecte al largo plazo.
 - Desarrollar acciones de perfeccionamiento del cuerpo docente, en función de los requerimientos que se derivan del currículo de la carrera y de las áreas en las que se han identificado carencias.
 - Acercar a los alumnos a las tendencias arquitectónicas actuales, cautelando los propósitos originales del proyecto académico.
 - Evaluar el tratamiento que los estudiantes dan al entorno geográfico, especialmente de los cursos superiores.
 - Dotar a la carrera de la infraestructura y las instalaciones adecuadas para su crecimiento y consolidación.
5. Que el 28 de enero de 2004, la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar presentó un Informe de Estado de Avance, en el que da cuenta de la forma en que ha enfrentado las observaciones de la CNAAP.
6. Que los evaluadores analizaron los antecedentes presentados, emitiendo un informe el 6 de abril de 2004, en el que se pronuncian sobre el grado en que las acciones adoptadas por la Facultad de Arquitectura efectivamente permiten avanzar sustantivamente en la solución de las deficiencias detalladas en el Acuerdo 05 de 2002.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión N° 82 de fecha 4 de mayo de 2004.



CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Comisión, la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar ha presentado antecedentes que permiten concluir que existe un avance significativo en:

- La vinculación con el medio disciplinario, observándose una apertura a la vinculación con otras empresas del país y del extranjero. Al mismo tiempo, se encuentran diseñando nuevas formas de acercamiento a las distintas tendencias arquitectónicas, sin perder a la ciudad de Valparaíso como referente.
- El tratamiento del entorno geográfico, a través de reformulaciones en las asignaturas de primer año, en las que ya se incorpora el entorno realizando estudios ambientales.
- La formulación de una política de contratación y perfeccionamiento de académicos, expresada en la contratación de nuevos académicos que aportan distintas visiones y en la existencia de un Plan de Contrataciones para los próximos años.
- La ampliación del espacio físico para el desarrollo de la docencia, por medio de el uso de salas de clases del nuevo campus Rodelillo para ramos teóricos. En el mediano plazo se proyecta la construcción de una segunda etapa, en la que estarán incluidos los talleres.

Lo anterior se encuentra formalizado en un detallado Plan de Mejoramiento, que permite tener las garantías de que, si bien en la actualidad algunas de las debilidades no se encuentran superadas completamente, lo harán en el mediano plazo.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que las acciones indicadas en el punto anterior, constituyen evidencias concretas de que la carrera de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar ha enfrentado satisfactoriamente las debilidades indicadas en el Acuerdo N° 05 del 22 de enero de 2002.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, **se extiende la acreditación a la carrera de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar, impartida en la ciudad de Viña del Mar en jornada diurna, hasta el de 4 de mayo de 2009.**
3. Que, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este acuerdo, la carrera deberá presentar un informe de avance de las áreas observadas.
4. Que al cumplirse el período de la acreditación, la carrera de Arquitectura de la Universidad de Viña del Mar podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada, deberá presentar un informe de autoevaluación, que contemple:
 - Los criterios definidos por la Comisión para la acreditación de carreras de Arquitectura.
 - La consolidación de las acciones emprendidas a la fecha, de modo de poder presentar resultados verificables.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE,
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE.
SECRETARIA TÉCNICA,
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**